

Cerro Sombrero, 01 de agosto de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 009/(SECCION "C")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2023, por don Juan Barría, de la Unidad de Rentas y Patentes, que solicita decretar dar de baja Patente Profesional, requerida por doña GRETTEL HAEDICKE AHERN, Arquitecta.
- 2) El correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2023, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, quien autoriza solicitud para dar de baja patente profesional.
- 3) La Providencia N° 12961, con fecha 31/07/2023, donde se ingresa solicitud de doña GRETTEL HAEDICKE AHERN, Arquitecta, para dar de baja Patente Profesional.
- 4) El decreto alcaldicio N°013 de fecha 13 de diciembre de 2022, que otorga la Patente Profesional, Giro ARQUITECTURA, a nombre de GRETTEL HAEDICKE AHERN, a contar del 31 de diciembre de 2022.
- 5) El Decreto Municipal N° 108, de fecha 08 de enero de 2018, que acepta el contrato a honorarios de doña GRETTEL HAEDICKE AHERN.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes.
- 8) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° DESE DE BAJA, la Patente Profesional, Giro: ARQUITECTURA, ROL: 30009, MOTIVO: TÉRMINO GIRO COMERCIAL EN LA COMUNA a nombre de **GRETTEL HAEDICKE AHERN**, RUT: N°17.588.270-7, a contar del 01 de agosto de 2023.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la interesada, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JBP/dmp

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/CQPPXA-742>